

zaciones internacionales y regionales, así como de organizaciones no gubernamentales;

- b) Un examen y evaluación de esas actividades;
- c) Sus sugerencias y recomendaciones;

25. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

26. *Decide* mantener el tema titulado "Aplicación del Programa de Acción para el Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial" en su programa durante todo el Segundo Decenio y considerarlo como asunto de máxima prioridad en su cuadragésimo tercer período de sesiones.

*85a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1987*

ANEXO

Plan de actividades que deberán llevarse a cabo durante la segunda mitad del Segundo Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, 1990-1993

1. Las siguientes actividades deberán llevarse a cabo durante el bienio 1990-1991 y figurarán en el proyecto de presupuesto por programas de ese bienio:

- a) Un estudio mundial sobre las posibilidades de los hijos de los trabajadores migratorios de recibir enseñanza en su lengua materna;
- b) Una reunión de expertos para examinar la experiencia de los países en la esfera de la aplicación de los planes de autonomía interna en favor de las poblaciones autóctonas;
- c) Un estudio técnico de los efectos del artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos¹³ en lo que se refiere a dar garantías de igualdad a las personas que pertenecen a minorías;
- d) Cursos regionales de capacitación sobre la sanción de leyes encaminadas a combatir el racismo y la discriminación racial;
- e) Un seminario sobre las comisiones encargadas de las relaciones entre comunidades y sus funciones;
- f) Un seminario dedicado a evaluar la experiencia adquirida en el marco de la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial³;
- g) Una campaña internacional para contribuir a que Namibia logre rápidamente la independencia de conformidad con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1978.

2. Las siguientes actividades deberán llevarse a cabo durante el bienio 1992-1993 y figurarán en el proyecto de presupuesto por programas de ese bienio:

- a) Una mesa redonda de expertos para examinar la preparación de material didáctico orientado en función de la lucha contra el racismo y la discriminación racial;
- b) La publicación en otros tres idiomas del manual de procedimientos de recurso para las víctimas del racismo y la discriminación racial;
- c) Dos cursos regionales de capacitación sobre la sanción de leyes encaminadas a combatir el racismo y la discriminación racial;
- d) Una campaña internacional sobre los principales obstáculos que se oponen a la eliminación total del racismo, la discriminación racial y el *apartheid*, así como sobre los medios para hacer desaparecer rápidamente esos males;
- e) Un estudio sobre el trato que se da a los presos políticos y a los detenidos de Sudáfrica y Namibia y, en particular, a las mujeres y los niños;
- f) Un estudio mundial sobre el ámbito de difusión de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

42/48. Vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social, basada en la Carta de las Naciones Unidas y proclamada solemnemente el 11 de diciembre de 1969 en su resolución 2542 (XXIV), de la misma fecha,

Recordando también sus resoluciones 2543 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 32/117, de 16 de diciembre de 1977, 34/59, de 29 de noviembre de 1979, y 41/142, de 4 de diciembre de 1986, relativas a la aplicación de la Declaración,

Convencida de que continúa siendo necesario lograr la plena realización de los principios y objetivos que figuran en la Declaración, que contribuyen a las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones,

Observando que en 1989 se cumplirá el vigésimo aniversario de la Declaración,

1. *Reafirma* la validez y la importancia permanentes de los principios y objetivos enunciados en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social;

2. *Decide* celebrar en 1989 el vigésimo aniversario de la Declaración;

3. *Invita* a todos los Estados, organismos especializados, organizaciones intergubernamentales regionales y organizaciones no gubernamentales a que adopten medidas adecuadas, como las que se enuncian en el anexo a la presente resolución, que se basen en las medidas recomendadas en la resolución 41/150, de 4 de diciembre de 1986, de la Asamblea General con ocasión del cuadragésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y a que presten su apoyo a actividades apropiadas tendientes a fomentar la promoción de los derechos humanos y de la justicia social;

4. *Invita* a todos los Estados a que comuniquen al Secretario General sus opiniones y observaciones acerca de las consecuencias de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social desde su aprobación, en lo que respecta a la formulación y aplicación de las políticas y medidas nacionales de sus gobiernos, y a la forma en que se tienen en cuenta los principios, objetivos, medios y métodos enunciados en la Declaración en sus políticas, planes y programas y en sus relaciones bilaterales y multilaterales en materia de desarrollo;

5. *Invita* a todos los Estados a que transmitan al Secretario General sus opiniones y comentarios sobre posibles medios de aumentar la contribución de los órganos, organizaciones y organismos apropiados del sistema de las Naciones Unidas para lograr la plena realización de los principios y objetivos contenidos en la Declaración;

6. *Pide* al Secretario General que incluya la información recibida en virtud de los párrafos 4 y 5 *supra* en el informe solicitado en el párrafo 5 de la resolución 41/142 de la Asamblea General, que se presentará a la Asamblea en su cuadragésimo cuarto período de sesiones por conducto de la Comisión de Desarrollo Social y del Consejo Económico y Social;

7. *Pide también* al Secretario General que adopte medidas apropiadas para celebrar el vigésimo aniversario de la Declaración, teniendo en cuenta las posibles medidas que se recomiendan en el anexo a la presente resolución, a fin de poner de relieve la Declaración y realzar su importancia, así como el papel desempeñado y la labor realizada por las Naciones Unidas con el fin de garantizar el logro efectivo de los objetivos de la Declaración;

¹³ Véase resolución 2200 A (XXI), anexo

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones un tema titulado "Vigésimo aniversario de la proclamación de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social";

9. *Decide también* dedicar durante su cuadragésimo cuarto periodo de sesiones una sesión plenaria a la conmemoración del vigésimo aniversario de la Declaración, el 11 de diciembre de 1989, y pide al Secretario General que haga los preparativos necesarios para el programa de esa sesión.

85a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1987

ANEXO

Posibles medidas que se recomiendan para la celebración del vigésimo aniversario de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social

1. Se recomiendan las siguientes medidas sobre posibles actividades a nivel nacional:

a) Proclamación oficial del día 11 de diciembre de 1989 Día del Progreso y el Desarrollo en lo Social;

b) Emisión de mensajes especiales de Jefes de Estado o de Gobierno u otras personalidades civiles destacadas el 11 de diciembre de 1989;

c) Celebración de reuniones especiales de instituciones parlamentarias y otras instituciones públicas y privadas sobre el Día del Progreso y el Desarrollo en lo Social;

d) Establecimiento o fortalecimiento de instituciones nacionales o locales para la promoción del progreso y el desarrollo sociales y la justicia social, y el fomento de programas de enseñanza sobre el progreso y el desarrollo sociales a diversos niveles educativos;

e) Divulgación del texto de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en idiomas nacionales;

f) Emisión durante 1989 de sellos de correos, sobres de primer día de emisión y matasellos especiales acerca del tema del progreso y el desarrollo en lo social;

g) Participación de las organizaciones no gubernamentales en la celebración del aniversario, y organización de actividades por esas organizaciones;

h) Organización de actividades en el marco de los decenios y años internacionales de las Naciones Unidas que se vienen preparando sobre el desarrollo social y de actividades de apoyo a ese respecto.

2. Se recomienda que, a nivel de las Naciones Unidas, el Secretario General adopte, entre otras, las siguientes medidas:

a) Publicación, antes del 11 de diciembre de 1989, de la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas;

b) Organización de actos conmemorativos, con arreglo a la práctica habitual, en la Sede de las Naciones Unidas, en las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra y Viena, así como en Nairobi y en los centros de información de las Naciones Unidas, el 11 de diciembre de 1989 o alrededor de esa fecha.

42/49. Logro de la justicia social

La Asamblea General,

Teniendo presente que los Estados Miembros de las Naciones Unidas se han comprometido, con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, a tomar medidas, conjunta y separadamente, para promover niveles de vida más elevados, pleno empleo y condiciones propicias para el progreso y el desarrollo económico y social,

Teniendo en cuenta que, de conformidad con la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social¹⁴, el progreso y el desarrollo en lo social se fundan en el respeto

de la dignidad y el valor de la persona humana y deben asegurarse la promoción de los derechos humanos y la justicia social.

Tomando en cuenta las recomendaciones del Secretario General sobre una perspectiva de la labor de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, que figuran en el anexo a la nota sobre la preparación del próximo plan de mediano plazo¹⁵,

1. *Considera* que el propósito común de la comunidad internacional debe consistir en forjar, a partir de condiciones económicas, sociales y políticas diferentes, un ambiente mundial de desarrollo sostenido, pleno disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, justicia social y paz;

2. *Reconoce* que la justicia social es uno de los objetivos más importantes del progreso social;

3. *Reafirma* la importancia de que los países cooperen en la promoción de un clima que permita a los distintos países alcanzar los objetivos de desarrollo, justicia social y progreso;

4. *Considera* que esa cooperación debe seguir siendo uno de los focos principales de las actividades de las Naciones Unidas, de conformidad con los principios de la Carta;

5. *Exhorta* a los Estados Miembros a que, al elaborar su política nacional en la esfera del desarrollo social, tomen en consideración la importancia de lograr la justicia social para todos.

85a. sesión plenaria
30 de noviembre de 1987

42/50. Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de largo alcance para fines de progreso social

La Asamblea General,

Guiada por el deseo de promover un nivel de vida más alto, pleno empleo y condiciones propicias para el progreso y el desarrollo económico y social,

Recordando sus resoluciones 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI), de 1º de mayo de 1974, y 3281 (XXIX), de 12 de diciembre de 1974, así como su resolución 35/56, de 5 de diciembre de 1980, en cuyo anexo figura la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Tercer Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

Recordando también sus resoluciones 3273 (XXIX), de 10 de diciembre de 1974, 31/38, de 30 de noviembre de 1976, 36/19, de 9 de noviembre de 1981, 38/25, de 22 de noviembre de 1983 y 40/23, de 29 de noviembre de 1985, en las que se reafirmó la importancia de que todo Estado introdujera cambios sociales y económicos fundamentales para fines de progreso social y la necesidad de estudiar la experiencia nacional adquirida en esa esfera,

Tomando nota con preocupación de las conclusiones sobre la situación económica y social en distintas partes del mundo que figuran en el informe del Secretario General titulado "Principales aspectos de la situación social en el mundo en 1987: acontecimientos recientes y tendencias actuales"¹⁶,

Deseosa de lograr la eliminación rápida y completa de los principales obstáculos que impiden el progreso económico y social de los pueblos, definidos en la Declaración sobre el Progreso y el Desarrollo en lo Social¹⁴,

¹⁴ Resolución 2542 (XXIV).

¹⁵ Véase A/42.512.

¹⁶ Véase E/CN.S/1987.2.